

Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,749 de tendido subterráneo.  
 Conductor: Cable subterráneo de 240 milímetros cuadrados de sección.  
 Estación transformadora: Una de 1.000 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.876-C.

**5152** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb/49.906/72.  
 Origen de la línea: E. T. 1.  
 Final de la misma: E. T. número II: «Tolrà».  
 Término municipal a que afecta: Cabrils.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,350 de tendido aéreo y 0,075 de subterráneo.  
 Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Castilletes.  
 Estación transformadora: Una de 100 KVA. y 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.877-C.

**5153** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce 49.893/72.  
 Origen de la línea: Apoyo número 7 bis.  
 Final de la misma: E. T. «Club Trébol».  
 Término municipal a que afecta: Alella.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,352.  
 Conductor: Aluminio-acero 43,1 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Castilletes.  
 Estación transformadora: Una de 250 KVA.: 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.874-C.

**5154** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-49.893/72.  
 Origen de la línea: Variante línea Autopistas II apoyo número 7.  
 Final de la misma: Apoyo número 8 (se intercala el 7 bis).  
 Término municipal a que afecta: Alella.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,142 de tendido aéreo.  
 Conductor: Aluminio-acero, 43,1 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Castilletes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.873-C.

**5155** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb-37.598/1972.  
 Origen de la línea: Apoyo número 23 I/Bach de Sau.  
 Final de la misma: E. T. Fussimanya.  
 Términos municipales a que afecta: Masías de Roda y Tabernolas.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 1,229.  
 Conductor: Aluminio-acero de 125,7 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Hierro.  
 Estación transformadora: Una de 400 KVA. y 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1947-C.

**5156** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157 y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica a 15 kV, denominada de cintura en primera fase, con 2.490 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la subestación «Media

Legua a Tomelloso y la que discurriendo por la periferia del casco urbano de la localidad de Tomelloso, zona Sur, finalizará en las proximidades del Instituto de Enseñanza Media. De esta línea se realizarán dos derivaciones que alimentarán: La primera, con las mismas características de la línea general descrita, con origen en el apoyo número 9, y longitud de 498 metros, finalizará en el Centro de transformación «Muelle», y la segunda comienza en el apoyo número 15, con longitud de 334 metros, para alimentación al transformador denominado «Fabrica».

El trazado de esta línea discurrirá por la periferia del casco urbano de la localidad de Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 14 de enero de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—478 D.

**5157** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerza Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Ibern», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

• Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 27 de la línea E. R. «San Celoni-Arbucias».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Ibern».

Términos municipales a que afecta: Riells-Viabrea.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Conductores: Aluminio-ácero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio y porcelana.

• Estación transformadora

Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de enero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.082 C.

**5158** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la

instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación de 400 KVA. denominado «Las Palomas», a establecer en Jaén, y su alimentación mediante línea eléctrica subterránea de alta tensión, para 20 KV. con 721 metros de longitud, con trazado caseta Escuela Peritos, caseta Las Palomas, caseta Generalísimo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 4 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—224-D.

**5159** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la línea que se cita afectada por las obras del plan de electrificación rural de esta provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la E. T. situada en el lugar de Cerdeira, del Ayuntamiento de Laracha, con potencia de 15 kVA. y relación de transformación 20.600-5.000 ± 5 %/230-133 V., siendo propiedad de la Sociedad «Hidroeléctrica de Laracha», aprobada por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de abril de 1973 e incluida en el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Finco

Expediente número 27.307

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración, del acta previa a la ocupación correspondiente a la línea denominada «A Cortina», situada en el lugar de Cerdeira, parroquia de Montemayor, Ayuntamiento de Laracha, propiedad de don Mariano Esmoris Pereira, afectada en 10 metros cuadrados de suelo, previniendo a dicho interesado que en la notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarse, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndole también que a dicho acto podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa, si así lo estimase conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrá rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción anterior, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 12 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—516-D.

**5160** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita y